

PRESTAMOS EMPLEADOS - Res. Nº 560, Nº 612, Nº 695, Nº 822 –

Condiciones de Otorgamiento	
Monto	\$ 282.973,50
Plazo	36 cuotas
Tasa variable	Badlar + 4 puntos básicos
Sistema de Amortización	Sistema Alemán

REQUISITOS (Art. 4º - Res. Nº 560)

- **Antigüedad en el empleo:** 12 meses.
- **Edad de cancelación:** La última cuota del préstamo solicitado, de acuerdo al plazo de amortización acordado, no podrá vencer con posterioridad al mes en que el solicitante cumpla los 65 años de edad.

INGRESOS REQUERIDOS (Art. 12º y 38º - Res. Nº 560)

- **Margen de Afectación Solicitante:** el valor de la primera cuota de capital más intereses no podrá superar el 30% del promedio mensual de los haberes netos de los 3 meses inmediatos anteriores a la solicitud del préstamo percibidos como empleados del CPCEER. (En el caso que tuviera vigente otro préstamo o garantía otorgada, este porcentaje deberá cubrir el valor de todas las cuotas)
- **Margen de Afectación Codeudor:**
 - Si la garantía es otorgada por un **empleado del CPCEER** se aplicará lo dispuesto en el punto anterior. (Margen de Afectación Solicitante)
 - Si la garantía es otorgada por un **profesional afiliado obligatorio activo al Sistema de Previsión Social**, el valor de la primer cuota de capital más intereses no podrá superar el 30% del ingreso promedio mensual de los 6 meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud. Para el caso de que un mismo afiliado obligatorio activo sea titular de préstamos y a su vez sea codeudor, el límite establecido (30%), se elevará al 45%, al solo efecto de otorgar la garantía.

Además, el **profesional** que otorgue la garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones (Art. 4º - Res. Nº 612):

- **No poseer deuda** al momento de presentar la solicitud **ni registrar mora mayor a 90 días** en los **últimos seis meses** por ningún concepto tanto con el **Consejo** como con el **Sistema de Previsión Social**.
- No ser titular ni codeudor de préstamos vigentes con cuotas vencidas impagas.

- En caso de ser titular o codeudor de préstamos vigentes y con cuotas al día, las sumas solicitadas en dichos préstamos más el monto del nuevo préstamo que se pretende afianzar no podrá superar el monto máximo al cual el codeudor podría acceder conforme a las condiciones establecidas en el reglamento.
- No ser cónyuge ni conviviente del solicitante del préstamo del cual será codeudor.

Podrán afectarse los ingresos provenientes de la actividad profesional del afiliado, realizada en relación de dependencia o por el ejercicio liberal de la profesión y/o beneficios de jubilación derivados del ejercicio de la profesión. El afiliado solicitante que desarrolle más de una actividad con ingresos podrá afectar la sumatoria de los ingresos que acredite en cada una de ellas según los requisitos exigidos en el artículo 6º del presente Reglamento.

Se podrán afectar los ingresos del/la cónyuge o conviviente, los cuales deberán acreditarse con los mismos requisitos que para el afiliado solicitante. Se tomará en consideración para el margen de afectación hasta el cien por ciento (100 %) de los ingresos constatados del solicitante. En el caso de afectar ingreso de conviviente será requisito acreditar como mínimo dos años de convivencia con certificación otorgada por autoridad competente. **(Art. 5º Res Nº 822)**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (Art. 6º - Res. Nº 560)

- 1) **Formulario 01 “Solicitud de Prestamos”** (disponible en la página web institucional)
- 2) **Formulario 02 “Codeudor** (disponible en la página web institucional)
- 3) **Justificación de Ingresos** (Para solicitante y codeudor empleados)
 - i) Copias de los recibos de haberes correspondientes a los 3 meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- 4) **Justificación de Ingresos Profesionales** (Codeudor profesional afiliado obligatorio activo al SPS)
 - a) Si se desempeña en relación de dependencia
 - i) Certificación de empleo (Formulario 03 disponible en la página web institucional)
 - ii) Copias de los recibos de haberes correspondientes a los 6 meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
 - b) Si se desempeña en forma independiente
 - i) Copias de formularios de Declaración Jurada del Impuesto a las Profesiones Liberales de la Provincia de Entre Ríos, correspondientes a los 6 meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
 - ii) Copias de formularios Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias, acompañados de los papeles de trabajo, correspondientes a los 2 períodos fiscales inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
 - iii) Copias de formularios Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado, correspondientes a los 6 meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
 - iv) De estar adherido al Monotributo, copias de los comprobantes de pago correspondientes a los 6 meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación

de la solicitud y original de Certificación de Ingresos Personales firmada por Contador Público independiente, por los 12 meses inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud.

5) **Nota** autorizando a **descontar** de los **haberes mensuales** el valor de la cuota del préstamo.

Ingresos del cónyuge o conviviente (Art. 53º - Res. Nº 560 / Art. 7º - Res. Nº 612)

- En caso de afectar los ingresos del cónyuge o conviviente se deberá presentar la misma documentación requerida para el solicitante.

Profesionales que realicen una actividad comercial (Art. 6º - Res. Nº 560)

- Copias de formularios **Declaración Jurada del Impuesto a los Ingresos Brutos** de la Provincia de Entre Ríos, correspondientes a los 6 meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Copias de **comprobantes de pago** de los **Aportes Previsionales como Trabajador Autónomo**, correspondientes a los **6 meses inmediatos anteriores** a la fecha de presentación de la solicitud.
- Copias de formularios **Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias**, acompañados de los papeles de trabajo, correspondientes a los **2 períodos fiscales inmediatos anteriores** a la fecha de presentación de la solicitud.
- Copias de formularios **Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado**, correspondientes a los **6 meses inmediatos anteriores** a la fecha de presentación de la solicitud.
- De estar adherido al **Monotributo**, copias de los **comprobantes de pago** correspondientes a los **6 meses inmediatos anteriores** a la fecha de presentación de la solicitud y **original de Certificación de Ingresos Personales** firmada por Contador Público independiente, por los **12 meses inmediatos anteriores** a la fecha de la solicitud .

GASTOS (Art. 13º y 27º - ANEXO D - Res. Nº 560 -) (Se descuentan de la liquidación)

- **Gastos de sellado:** 1,5% del capital solicitado
- **Gastos administrativos:** 1% del capital solicitado
- **Fondo de quebranto:** 2% del capital solicitado
- **Gastos bancarios** (Comisión por cada cheque emitido o gastos de transferencia si desea depósito en cuenta. En este último caso adjuntar constancia de CBU)

TIEMPO ESTIMADO DE OTORGAMIENTO DESDE QUE SE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA (ART. 14º - RES. Nº 560)-: La Subcomisión de Créditos deberá expedirse dentro de los 20 días corridos posteriores a las solicitudes presentadas en sede de las Delegaciones.
El préstamo deberá ponerse a disposición del solicitante dentro de los 5 días hábiles posteriores al de su aprobación por el Sistema de Previsión.